



VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

SUNARP ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12623612

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS TRIBE TELECOM PERU S.A.

3. nombrar y remover gerentes, apoderados y en general a los empleados de alta responsabilidad de la compañía, fijándoles sus sueldos y obligaciones y confiriéndoles los poderes necesarios para el ejercicio de sus respectivos cargos. no podrá delegar en la gerencia o en otro funcionario la contratación de empleados de alta responsabilidad o de elevada remuneración.
4. convocar a juntas de accionistas de conformidad con lo dispuesto por este estatuto y por la ley general de sociedades.
5. formular la memoria, los estados financieros y la propuesta de aplicación de las utilidades en caso de haberlas.
6. examinar los libros y los documentos de contabilidad de la compañía.
7. decidir la promoción, continuación, desistimiento o transacción de los procedimientos judiciales.
8. someter a arbitraje las reclamaciones interpuestas por la compañía o que contra ella se interpusiera, estipulándose las condiciones y el foro de arbitraje.
9. otorgar poderes, con las facultades que estime necesarias.
10. celebrar todo tipo de contratos, lícitos e indeterminados como nombramientos, inclusive de compra-venta de bienes muebles e inmuebles, maquinarias y equipos, pactando el precio y condiciones de pago sin reserva ni limitación alguna; de arrendamiento financiero, de mutuo, arrendamiento de inmuebles, de suministro de garantía, así como el afectar mediante garantía inmobiliaria e hipoteca los bienes que integran el patrimonio de la sociedad, estableciendo el monto de las afectaciones y demás condiciones inherentes sin reserva ni limitación alguna.
11. concertar toda clase de préstamos comerciales y bancarios en virtud de los cuales la compañía de o reciba cantidades de dinero otorgando en garantía de los préstamos que se concedieren a la sociedad, garantía mobiliaria o hipoteca sobre sus bienes.
12. decidir sobre la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros, comerciales o bancarias; disponer sobre el movimiento de estas, afectar depósitos o cuentas en garantía, solicitar advance account en cuentas corrientes, girar, endosar, cancelar, cobrar cheques; girar, aceptar, renovar, endosar, cobrar, descontar, protestar, avalar, afectar y cancelar letras, tales, pagares, otros, transacciones, certificados, conocimientos, polizas y cualquier otra clase de documentos de crédito; otorgar y solicitar fianzas, retirar, vender, comprar o afectar valores, otorgar recibos y cancelaciones, solicitar y suscribir cartas de crédito, emitir boletines de garantía; tomar en alquiler cajas de seguridad, abrirlas o cerrarlas y retirar su contenido; solicitar apertura de créditos documentarios, y en general disponer sobre el régimen administrativo de la sociedad y la movilización de sus fondos; sobregirarse en cuenta corriente con garantía sin ella.
13. concertar toda clase de operaciones de comercio, así como de cambio internacional que directa o indirectamente estén relacionadas con los propósitos de la empresa, tales como firmar licencias de exportación e importación, establecer almacenes privados o depósitos libres, contratar cartas de crédito, efectuar ventas condicionales, efectuar contratos de compra y venta de moneda extranjera; autorizar debitos en cuentas corrientes para operaciones de comercio o de cambio internacionales; girar documentos de embarque y otros similares.
14. acordar la intervención de la sociedad en la constitución de cualquier clase de personas jurídicas, suscribiendo sin limitación acciones y/o participaciones, pudiendo modificar, rescindir o resolver esos contratos.
15. encomendar determinados asuntos a uno o mas de sus miembros de conformidad con lo establecido en el siguiente artículo, sin perjuicio de los poderes que pueda conferir a cualquier persona.

NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARANJO
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:25/03/2015 15:21:54 Página 2 de 13
No existen Titulas Pendientes y/o Suspendedos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 2

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

SUNARP ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 12623612

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TRIBE TELECOM PERU S.A.

16. ejercer las demás atribuciones que le confieren la ley general de sociedades y el presente estatuto.
 La enumeración que antecede no tiene el carácter de limitativa, sino de meramente enunciativa, ya que es la firme voluntad de la sociedad que en ningún momento pueda objetarse la personería del directorio por falta de atribuciones y/o facultades.

Régimen de la Gerencia(Art.34°): El gerente de la sociedad será designado por el directorio por plazo indefinido, salvo que la designación se haga por un plazo determinado. el gerente puede ser removido en cualquier momento por el directorio por la junta general de accionistas, cualquiera que sea el término del que haya emanado su nombramiento.

art. 35°. el gerente estaba sujeto a las responsabilidades establecidas en la ley general de sociedades.

art. 36°: en caso de ausencia, enfermedad o algún otro impedimento temporal del gerente, el directorio designara la persona que deba remplazarlo provisionalmente.

art. 37°: el gerente, por el solo mérito de su designación, podrá ejercer las facultades que le confiere el artículo 188° de la ley general de sociedades y las que le otorga la junta general de accionistas o el directorio, indistintamente.

Estados Financieros y Aplicación de Utilidades: De acuerdo al artículo 221° y siguientes de la Ley General de Sociedades.

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad: según los Arts. 407° al 420° de la Ley General de Sociedades.

Relaciones entre los Socios: De acuerdo a la Ley General de Sociedades

QUINTO: EL PRIMER DIRECTORIO ESTARA COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES TRES (3) MIEMBROS, LOS MISMOS QUE EJERCERAN FUNCIONES POR UN PERIODO DE TRES (3) AÑOS.

- **PHILIP ROBERT WALLACE**, de nacionalidad estadounidense e identificado con pasaporte n°710872268
- **PETER MACNEE**, de nacionalidad canadiense e identificado con pasaporte n°JH755712.
- **RUSSELL LEONARD CASE**, de nacionalidad estadounidense e identificado con pasaporte n°474674032.

GERENTE GENERAL: JULIO CARLO BRUEL-PLATER, de nacionalidad peruana e identificado con dni n°07808555, quien en el desempeño de su cargo ejercerá las facultades de representación que al efecto le confiere el artículo 188° de la ley general de sociedades así como aquellas que se señalan en la cláusula sétima siguiente.

SETIMO: SE DESIGNAN COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD A LOS SEÑORES:

- MARIA JOSE PUERTAS VILLAVICENCIO**, de nacionalidad peruana e identificada con dni n°42258550;
- DAVID EUGENIO SERGIO RUIZ SESSAREGO**, de nacionalidad peruana e identificado con dni n°40077737;
- PHILIP ROBERT WALLACE**, de nacionalidad estadounidense e identificado con pasaporte n°710872268;
- PETER MACNEE** de nacionalidad canadiense e identificado con jh755712; y,
- RUSSELL LEONARD CASE** de nacionalidad estadounidense e identificado con pasaporte n°474674032.



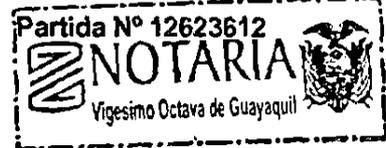
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

(Signature)
AB. LUCRECIA CORBOVA LÓPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

(Signature)
NANCY DEL ROCIO LEDESMA NAVEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
 ZONA REGISTRAL N° IX- SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:25/03/2015 15:21:54 Página 3 de 13
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

(Watermark) No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción al Doble. No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción al Doble.



VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12623612

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS TRIBE TELECOM PERU S.A.

LOS SEÑORES JULIO GALLO BROEL-PLATER, MARIA JOSÉ PUERTAS VILLAVICENCIO, DAVID EUGENIO SERGIO RUIZ SESSAREGO, PHILIP ROBERT WALLACE, PETER MACNEE Y RUSSELL LEONARD CASE, Actuando individualmente podran ejercer las siguientes facultades de representación:

1. representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean estas judiciales, ministerio publico, políticas, laborales, administrativas, aduaneras, fiscales municipales, policiales civiles o de cualquiera otra índole, así como ante personas naturales o jurídicas; en el ejercicio de sus funciones podrán formular peticiones de cualquier naturaleza ante todo genero de autoridades, entablar y contestar demandas, exigir y prestar juramento, interponer y absolver posiciones; valerse de cuantos medios de prueba otorgue el derecho, tales como excepciones y demás medios de defensa; tachar y ofrecer testigos, interrogar, jurisdicciones, reclamar ampliaciones, recusaciones, apelar, aducir la nulidad, entablar demandas y acusaciones penales, incluyendo las facultades generales señaladas en el artículo 74° del código procesal civil y las especiales contempladas en el artículo 75° del mismo código, por lo cual podrán realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos tales como demandar, reconvener, contestar demandas y reconveniciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, solicitar que se traben medidas cautelares en general para futuras ejecuciones forzadas, sea en forma de embargo, secuestro, deposito, retencion, intervencion y las demás que contemple la ley, pudiendo constituir contracautela, sea esta en forma de caucion juratoria o la que sea necesaria en cada oportunidad; sacar en remate bienes muebles e inmuebles, solicitar se nombre tasadores, peritos, observar todos los peritos y/o tasaciones, solicitar se nombre martilleros, intervenir y participar en remates, pedir la adjudicacion de los bienes en remate a nombre de la empresa; cobrar consignaciones judiciales; celebrar actos juridicos con posterioridad a la expedicion de sentencia; sustituir o delegar la representacion procesal.

Sin perjuicio de las facultades consignadas en el párrafo precedente, en materia penal podrán formular denuncias ante la policía nacional, el ministerio publico o cualquier otra dependencia competente para conocer las mismas apersonarse en cualquier procedimiento judicial o policial relacionado con una denuncia interpuesta en contra de la sociedad o de cualquiera de sus funcionarios o empleados como consecuencia del desarrollo de sus operaciones; constituirse en parte civil; desistirse de su condición de parte civil; prestar preventivas y testimoniales; acudir y actuar ante la policía nacional, el ministerio publico o cualquier otra dependencia en relación a procedimientos o investigaciones en los que la sociedad sea parte o tenga interés, sin ningun tipo de limitacion ni restriccion.

Representar a la compañía ante las autoridades de trabajo, sean estas administrativas o judiciales, otorgandoles las facultades que sean necesarias de conformidad con lo dispuesto en la ley 26636 y demás normas laborales aplicables; asi tambien, podrán representar a la empresa de acuerdo lo previsto en el decreto ley 25593, en toda clase de negociaciones colectivas de trato directo y/o conciliacion y para practicar los actos procesales relativos a la negociacion.

Representar a la sociedad, con todas las facultades necesarias, en conciliaciones extrajudiciales elejadas al amparo de la ley n°26872 y sus ampliatorias y modificatorias.

- 2. someter a arbitraje las reclamaciones interpuestas por la compañía o que contra ella se interpusiera estipulando las condiciones y la forma de arbitraje.
- 3. podrá otorgar pagos y otorgar recibos y cancelaciones; decidir sobre la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorros, cuentas de custodia,

INSCRIPCION
NANCY DEL ROCIO LEDESMA NÚÑEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

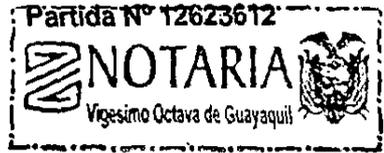
Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 25/03/2015 15:21:54 Página 4 de 13
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 4





VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

SUNARP ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12623612

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TRIBE TELECOM PERU S.A.**

cuentas comerciales o cuentas bancarias, y/o depósitos; depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros y disponer sobre el movimiento de estas; observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad; afectar depósitos o cuentas en garantía, solicitar advance account en cuentas corrientes; girar, endosar, cancelar y/o cobrar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, así como cheques para abono en cuenta de la sociedad o a terceros; girar, emitir, aceptar, reaceptar, renovar, endosar, cobrar, descontar, protestar, avalar, afianzar, afectar, prorrogar, descontar y/o cancelar letras de cambio, vales, pagares, facturas conformadas, giros, transferencias, certificados de depósito conocimientos de embarque, polizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otra clase de título valoro documento comercial o de crédito transferible; depositar y retirar valores mobiliarios en custodia, asimismo gravarlos, enajenarlos; otorgar y solicitar fianzas, retirar, vender, comprar o afectar valores, otorgar recibos y cancelaciones, solicitar y suscribir cartas de crédito, emitir boletines de garantía; operar en abrir cajas de seguridad, abrirlas o cerrarlas y retirar su contenido; efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos; solicitar apertura de créditos documentarios, y en general disponer sobre el régimen administrativo de la sociedad y la movilización de sus fondos; sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella.

4. celebrar todo tipo de contratos, tanto nominados como nominados, inclusive contratos de compraventa, promesas de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes muebles y/o inmuebles pactando el precio y condiciones de pago sin reserva ni limitación alguna y pudiendo realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos; de arrendamiento financiero leasing, de lease back, de préstamo, de mutuo, de suministro, de comodato, de arrendamiento de muebles e inmuebles, de dación en pago, de fideicomiso, de fianza, de garantía, de usufructo, de opción, de cesión de créditos, derechos y/o posición contractual, de permuta, donación, tarjetas de crédito, underwriting o factoring, tanto de manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad, así como cualquier tipo de contrato bancario, así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros con cualquier entidad bancaria; recibir y aceptar en nombre de la sociedad las garantías mobiliarias y/o hipotecarias que ofrezcan los deudores de esta, suscribiendo inclusive si fuera necesario transacciones extrajudiciales por documento privado y/o público, prestar aval y otorgar fianza a nombre de la sociedad, a favor de sí misma y/o de terceros, así como constituir garantía mobiliaria y/o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía; celebrar contratos de crédito en general, ya sea de crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account y otros, así como ceder derechos y créditos; y en general celebrar toda clase de contratos vinculados con el objeto social

- 5. nombrar y despedir empleados y obreros, y pactar la remuneración de sus servicios, así como contratar los asesores externos.
- 6. delegar y sustituir total o parcialmente las facultades conferidas en el numeral 1 de esta relación de facultades
- 7. concertar toda clase de operaciones de comercio así como de cambio internacional que directa o indirectamente estén relacionadas con los propósitos de la empresa, tales como firmar licencias de exportación e importación, establecer almacenes privados o depósitos

INSCRIPCION
NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARANJO
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION: 25/03/2015 15:21:54 Página 5 de 13
No existen Títulos Pendientes y/o Suspensidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 5



VIGENCIA DE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

PERSONAS JURÍDICAS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12623612

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS TRIBE TELECOM PERU S.A.

libres, efectuar ventas condicionales, efectuar contratos de compra y venta de moneda extranjera; autorizar débitos en cuentas corrientes para las operaciones de comercio o de cambio internacionales; girar documentos de embarque u otros similares; endosar y renovar warrants, conocimientos de embarque y certificados de depósito.

8. concertar toda clase de préstamos comerciales o bancarios en virtud de los cuales la compañía de o reciba cantidades de dinero, otorgando en garantía de los préstamos que se concediese a la sociedad, garantía mobiliaria o hipoteca sobre sus bienes

9. en nombre de la sociedad, presentarse a licitaciones públicas o concursos de precios, convocados por el estado, empresas públicas, mixtas, estatales de derecho privado, semiestatales y/o particulares y en general participar en toda clase de licitaciones y/o concursos de precios cualesquiera que sean quienes la convocaran sin excepción ni limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones, dirigir peticiones, interponer recursos ordinarios y/o extraordinarios, reclamaciones, solicitar información y/o absolución de consultas, suscribir actas, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y celebrar los correspondientes contratos por documento privado o público, en caso la empresa sea favorecida con la buena pro.

10. podrá asimismo contratar, renovar o aceptar toda clase de seguros, fletes, transportes, servicios y suministros, así como endosar pólizas o certificados.

11. comprar y vender toda clase de bienes muebles incluyendo acciones, bonos, valores mobiliarios, productos, materias primas, maquinarias, repuestos, etc.

12. cobrar las cantidades que se le deben a la sociedad aceptando la constitución de garantías de cualquier clase que los deudores puedan otorgar en favor de la empresa, suscribiendo al efecto todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para tal fin.

13. solicitar, obtener o tomar en explotación patentes, marcas de fábrica y privilegios realizando los actos y celebrando todos los contratos a que hubiere lugar.

14. presentar ante propia o cualquier otra entidad pertinente, todo tipo de recursos y/o solicitudes, inclusive para la suscripción de convenios de estabilidad tributaria y/o jurídica, al amparo de las disposiciones legales vigentes, sin reserva ni limitación alguna, facultándolos además a firmar los respectivos convenios en nombre y representación de la empresa, así como todos los demás documentos que sean necesarios en cada caso.

15. representar a la sociedad en directorios o en juntas directivas, en juntas generales de accionistas o de socios, en sociedades mercantiles o civiles, en juntas de acreedores y en las juntas de miembros de la asociación que pertenezca y tomar parte en los debates con voz y voto.

OCTAVO: SE AUTORIZA AL SEÑOR:

RENZO RICARDO CAMAÑORA CASTAÑEDA, identificado con dni n°44319990 y/O **JORGE MARTIN ANGULO ARIAS**, IDENTIFICADO CON DNI N°19186785 Y/O **JUAN CANCIO MORALES NOLE**, identificado con dni n°07849259, para que cualquiera de ellos actuando de manera individual en nombre y representación de la sociedad, pueda realizar ante la superintendencia nacional de administración tributaria (sunat) todos los tramites necesarios para la obtención del registro único de contribuyente (ruc) de la empresa, estando expresamente autorizados a firmar, presentar y recabar todo tipo de formularios y demás documentos requeridos para tal fin.

Asimismo, se autoriza a **RENZO RICARDO CAMAÑORA CASTAÑEDA**, IDENTIFICADO CON DNI N°44319990 Y/O **JORGE MARTIN ANGULO ARIAS**, IDENTIFICADO CON DNI N°19186785 Y/O **JUAN CANCIO MORALES NOLE**, IDENTIFICADO CON DNI N°07849259 a fin de que cualquiera de ellos actuando de manera individual, represente al

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 6

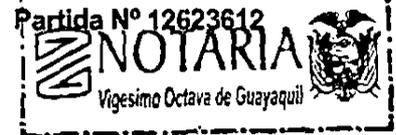


No p... con Titulos Pendientes y/o Suspendedos

MAG. DEL ROCO LEDESMA MORALES
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:25/03/2015 15:21:54 Página 6 de 13
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendedos

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



VIGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS

SUNARP ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 12623612

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
TRIBE TELECOM PERU S.A.

gerente general de la sociedad, señor julio gallo broel-plater, a efectos de realizar todos los trámites que sean necesarios para abrir la cuenta de sociedad en formación en la que se depositara el capital social de la sociedad, estando expresamente facultados para firmar, presentar y recabar todo tipo de formularios y demás documentos requeridos para tal fin.

El título fue presentado el 18/02/2011 a las 04:16:51 PM horas, bajo el N° 2011-00152576 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.216.50 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003874-52 00010075-51.-LIMA, 23 de Febrero de 2011

[Signature]
 Dra. **MARIELLA VILELA CUEVA**
 Registradora Pública

[Signature]
 NANCY DEL ROCIO LEDESMA NANCY
 ABOGADO CERTIFICADOR
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Copia Certificada
 Sin Inscripción al Dorsó
 No hay Títulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción
 A Horas : 8:00 AM



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 7

[Signature]
 AB. **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12623612
**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TRIBE TELECOM PERU S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 05/12/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO RENZO SANTIAGO ALBERTI SIERRA POR JUNTA DE FECHA 30/10/2012, SE ACORDO:

1.- MODIFICAR LA DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO PRIMERO: VIRGIN MOBILE PERU S.A. ES UNA SOCIEDAD ANONIMA CUYO OBJETO SOCIAL ES DEDICARSE A LA COMERCIALIZACION, GESTION, EXPLORACION, OPERACION Y CONSTRUCCION, POR CUENTA PROPIA O MEDIANTE ASOCIACIONES CON TERCEROS, DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO LA RADIO-COMUNICACION DE TELEFONIA SIMILAR MOVIL, ASI COMO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL PERU Y EN CUALQUIER OTRO PAIS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SU JUNTA GENERAL DECIDA EMPRENDER SIN LIMITACION DE NINGUNA INDOLE.

2.- REMOVER AL SEÑOR RUSSELL LEONARD OLSON PS N° 474674032 DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, Y DESIGNAR AL SR. RUSSELL ALLEN OLSON, CON PS N° 445719923, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD.

EL ACTA CORRE A FOJAS 02 Y 04, DE LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA N°1, LEGALIZADO CON FECHA 14.03.2011 ANTE EL DR. RENZO ALBERTI SIERRA NOTARIO DE LIMA, BAJO NUMERO DE REGISTRO N° 38307.

EL TITULO FUE PRESENTADO EL 08/12/2012 A LAS 04:37 PM HORAS, BAJO EL N° 2012-01100260 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/58.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00003139-51 00051499-51.-LIMA, 20 DE FEBRERO DE 2013.

MERY LUCAS DOZA GALVEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX Sede Lima

Copia Certificada
No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas 10:29 AM

NANCY DEL ROCO LEDESMA NARVAZ
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° IX- SEDE LIMA

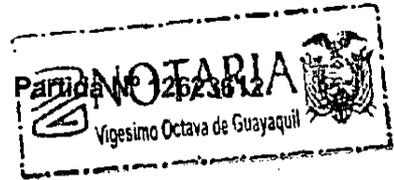
Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:25/03/2015 15:21:54 Página 8 de 13
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



VIGENCIA DE

SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

PERSONAS JURÍDICAS REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12623612

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS VIRGIN MOBILE PERU S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
D0001

RECTIFICACION.-

SE RECTIFICA EL ASIENTO B0001 QUE ANTECEDE INSCRITO EN MERITO AL TITULO N° 1100260 DEL 06.12.2012 EN EL SENTIDO QUE EL NUEVO NOMBRE DE LA SOCIEDAD ES VIRGIN MOBILE PERU S.A. Y NO COMO ERRONEAMENTE SE CONSIGNO EN EL ASIENTO QUE ANTECEDE LA PRESENTE RECTIFICACION SE EFECTUA AL AMPARO DEL ART. 75 Y SGTS. DEL REG. GENERAL DE LOS RR.PP. LIMA, 01-DE MARZO DEL 2013.

Mery de la Cruz Galvez
MERY DE LA CRUZ GALVEZ
Reg. Not. Publico
Zona Registral N° IX Sede Lima

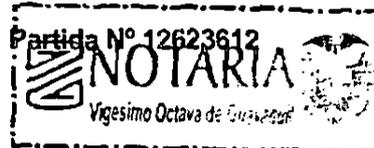
Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Nancy del Rocío Ledesma Marín
NANCY DEL ROCÍO LEDESMA MARÍN
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° IX- SEDE LIMA



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Ab. Lucrecia Cordova Lopez
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS

SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12623612
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS VIRGIN MOBILE PERU S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C/0001

REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE APODERADOS:

I.- Por Junta General de Accionistas de fecha 30 de Octubre de 2012 se acordó:

1. REVOCAR TODOS LOS PODERES OTORGADOS CON AUTORIDAD POR LA SOCIEDAD AL SEÑOR RUSSELL LEONARD CASE, LOS CUALES CORRESPONDIENTES EN EL ASIENTO 00001 DE LA PARTIDA REGISTRAL Nº 12623612 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.
2. DESIGNAR COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD A LOS SRES. RUSSELL ALLEN OLSON, IDENTIFICADO CON PASAPORTE Nº 445709823 Y CATHERINE RENEE JONES, IDENTIFICADA CON PASAPORTE Nº 426179054, QUIENES ACTUANDO INDIVIDUALMENTE PODRÁN EJERCER TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACION CONFERIDAS EN EL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD APROBADO POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2011.

II.- Por Junta General de Accionistas de fecha 03.03.2013 se acordó:

- **RECTIFICAR** la Junta General de Accionistas de fecha 30 de Octubre de 2012, manifestando que las facultades conferidas a los nuevos apoderados de la sociedad, los señores **RUSSELL ALLEN OLSON, identificado con Pasaporte Nº 445709823** y **CATHERINE RENEE JONES, identificada con Pasaporte Nº 426179054**, podrán ejercer individualmente las siguientes facultades de representación:

1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean éstas judiciales, ministerio público, políticas, laborales, administrativas, aduaneras, fiscales, municipales, policiales y civiles o de cualquiera otra índole, así como ante personas naturales o jurídicas; en el ejercicio de sus funciones podrán formular peticiones de cualquier naturaleza ante todo género de autoridades, entablar y contestar demandas, exigir y prestar juramento, interponer y absolver posiciones; valerse de cuantos medios de prueba otorgue el derecho, tales como excepciones y demás medios de defensa; tomar y ofrecer testigos, prorrogas, jurisdicciones, reclamar ampliaciones, recusaciones, opeleto, aducir la nulidad, entablar demandas y acusaciones penales, incluyendo las facultades generales señaladas en el Artículo 74º del Código Procesal Civil y las especiales contempladas en el Artículo 76º del mismo Código, por lo cual podrán realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos tales como demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenções, asistir al proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; solicitar que se habiliten medidas cautelares en general para futuras ejecuciones forzadas, sea en forma de embargo, secuestro, depósito, retención, intervención y las demás que contemple la Ley, pudiendo constituir contracautela, sea ésta en forma de caución juratoria o la que sea necesaria en cada oportunidad; sacar a remate bienes muebles e inmuebles, solicitar se nombre tasadores, peritos, observar todos los perajes y/o tasaciones, solicitar se nombre martilleros, intervenir y participar en remates, pedir la adjudicación de los bienes en remate a nombre de la empresa; cobrar consignaciones judiciales; celebrar actos jurídicos con posterioridad a la expedición de sentencia; sustituir o delegar la representación procesal.

Sin perjuicio de las facultades consignadas en el párrafo precedente, en materia penal podrán formular denuncias ante la Policía Nacional, el Ministerio Público o cualquier otra dependencia competente para conocer las mismas; apersonarse en cualquier procedimiento judicial o policial relacionado con una denuncia interpuesta en contra de la sociedad o de cualquiera de sus funcionarios o empleados como consecuencia del desarrollo de sus operaciones; constituirse en parte civil, resistirse de su condición de parte civil; prestar preventivas y testimoniales; acudir y actuar ante la Policía Nacional, el Ministerio Público o cualquier otra dependencia en relación a



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guano

.....
NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARANJO
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:25/03/2015 15:21:54 Página 10 de 13
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Vertical stamp: No ha sido inscrito. Certificado de Inscripción. Pendiente de Inscripción.

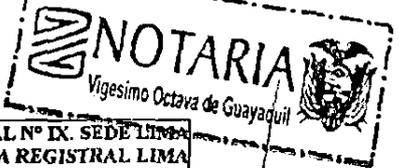
VIGENCIA DE

SUNARP PERSONAS JURIDICA



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12623612



INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS VIRGIN MOBILE PERU S.A.

procedimientos o investigaciones en los que la sociedad sea parte o tenga interés, sin ningún tipo de limitación ni restricción.

Representar a la compañía ante las autoridades de trabajo, sean éstas administrativas o judiciales, otorgándole las facultades que sean necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26636 y demás normas laborales aplicables; así también, podrá representar a la empresa de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley 25593 en toda clase de negociaciones colectivas de trato directo y/o conciliación y para practicar los actos procesales relativos a la negociación.

Representar a la sociedad, con todas las facultades necesarias, en Conciliaciones Extrajudiciales efectuadas al amparo de la Ley N° 26873 y en Ampliatorias y modificaciones.

- Someter a arbitraje las reclamaciones interpuestas por la compañía o que contra ella se interpusiera, estipulando las condiciones y la forma de arbitraje.
- Podrá ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones; decidir sobre la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorros, cuentas de custodia, cuentas comerciales o cuentas bancarias, y/o depósitos, depósitos o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros y disponer sobre el movimiento de éstas, observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad; afectar depósitos o cuentas en garantía, solicitar advance account en cuentas corrientes; girar, endosar, aceptar y/o cobrar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, así como cheques para abono en cuenta de la sociedad o a terceros; girar, emitir, aceptar, reaceptar, renovar, endosar, cobrar, descontar, protestar, avalar, afianzar, afectar, prorrogar, descontar y/o cancelar letras de cambio, vales, pagarés, facturas conformadas, giros, transferencias, certificadas de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otra clase de título, valor o documento comercial o de crédito transferible; depositar y retirar valores mobiliarios en custodia, asimismo gravarlos y enajenarlos; otorgar y solicitar fianzas, factos, vender, comprar o afectar valores, otorgar recibos y cancelaciones, solicitar y suscribir cartas de crédito, emitir boletas de garantía; tomar en alquiler cajas de seguridad, abrirlas o cerradas y retirar su contenido; efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos; solicitar apertura de créditos documentados, y en general disponer sobre el régimen administrativo de la sociedad, la movilización de sus fondos; sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella.
- Celebrar todo tipo de contratos, tanto uninominados como nominados, inclusive contratos de compraventa, promesas de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes muebles y/o inmuebles pagando el precio y condiciones de pago sin reserva ni limitación alguna y pudiendo realizar operaciones de reporte respecto de estas últimos; de arrendamiento financiero o leasing, de lease back, de préstamo, de mutuo, de suministro, de comodato, de arrendamiento de muebles e inmuebles, de dación en pago, de fideicomiso, de fianza, de garantía, de uso, de usufructo, de opción, de cesión de créditos, derechos y/o posición contractual, de permuta, donación, Tarjetas de Crédito, Underwriting o Factoring, tanto de manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad, así como cualquier tipo de contrato bancario, así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros con cualquier entidad bancaria; recibir y aceptar en nombre de la sociedad las garantías mobiliarias y/o hipotecarias que ofrezcan los deudores de ésta, suscribiendo inclusive si fuera necesario transacciones extra-judiciales por documento privado y/o público; prestar aval y otorgar fianza a nombre de la sociedad, a favor de sí mismo y/o de terceros, así como constituir garantía mobiliaria y/o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía inclusive en fideicomiso en garantía; celebrar contratos de crédito en general, ya sea de crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account y

INSCRIPCIÓN
NANCY DEL ROSO LEDESMA NARANJO
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° IX- SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:25/03/2015 15:21:54 Página 11 de 13
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 2

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS

SUNARP ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12623612

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS VIRGIN MOBILE PERU S.A.

otros, así como ceder derechos y créditos; y en general celebrar toda clase de contratos vinculados con el objeto social.

5. Nombrar y despedir empleados y obreros, y pactar la remuneración de los servicios, así como contratar los asesores externos.
6. Delegar y sustituir total o parcialmente las facultades conferidas en el numeral 1 de esta relación de facultades.
7. Concertar toda clase de operaciones de comercio al como de comercio Internacional que directa o indirectamente estén relacionadas con los propósitos de la empresa, tales como firmar licencias de exportación e importación, establecer almacenes privados o depósitos libres, efectuar ventas Condicionales, efectuar contratos de compra y venta de Mercadería extranjera; autorizar depósitos en cuentas corrientes para las operaciones de comercio o de cambio internacionales; girar documentos de embarque u otros similares; endosar y renovar warrants, compromisos de embarque y certificados de depósito.
8. Concertar toda clase de préstamos comerciales o bancarios en virtud de los cuales la compañía dé o reciba cantidades de dinero, otorgando o garantía de los préstamos que se concediese a la sociedad, garantía mobiliaria o hipotecaria sobre sus bienes.
9. En nombre de la sociedad, presentarse a licitaciones públicas o concursos de precios, convocados por el estado, empresas públicas, mixtas, estatales de derecho privado, semiestatales y/o particulares y en general participar en toda clase de licitaciones y/o concursos de precios cualesquiera que sean quienes la convocaran sin excepción ni limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones, dirigir peticiones, interponer recursos ordinarios y/o extraordinarios, reclamar, solicitar información y/o absolución de consultas, suscribir Actas, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y celebrar los correspondientes Contratos por documento privado o público, en caso la empresa sea favorecida con la buena pro.
10. Podrá asimismo contratar, renovar o afectar toda clase de seguros fletes, transportes, servicios y suministros, así como endosar pólizas o certificados.
11. Comprar y vender toda clase de bienes muebles incluyendo acciones, bonos, valores mobiliarios, productos, materias primas, maquinarias, repuestos, etc.
12. Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad, aceptando la constitución de garantías de cualquier clase que los deudores puedan otorgar en favor de la empresa, suscribiendo al efecto todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para tal fin.
13. Solicitar, obtener o tomar en explotación patentes, marcas de fábrica y privilegios realizando los actos y celebrando todos los contratos a que hubiere lugar.
14. Presentar ante PROINVERSIÓN o cualquier otra entidad pertinente, todo tipo de recursos y/o solicitudes, inclusive para la suscripción de Convenios de Estabilidad Tributada y/o Jurídica, al amparo de las disposiciones legales vigentes, sin reserva ni limitación alguna, facultándolos además a firmar los respectivos Convenios en nombre y representación de la empresa, así como todos los demás documentos que sean necesarios en cada caso.
15. Representar a la sociedad en Directorios o en Juntas Directivas, en Juntas Generales de Accionistas o de Socios, en sociedades mercantiles o civiles, en Juntas de Acreedores y en las Juntas de Miembros de la asociación a que pertenezca y tomar parte en los debates con voz y voto.

MANUEL DEL ROSARIO LUIS NARRAN
ABOGADO CERTIFICADO
ZONA REGISTRAL N° IX- SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:25/03/2015 15:21:54 Página 12 de 13
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

El Acta Junta General de Accionistas de fecha 30 de Octubre de 2012 corre inserta en fojas 02 al 04 y el Acta de Junta General de Accionistas de fecha 07.03.2013 corre inserta en fojas 05 al 09 del Libro de Actas de Junta de General de Accionistas N° 01, debidamente legalizado por Notario de

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 3



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Partida N° 12628642
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

SUNARP ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12623612

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VIRGIN MOBILE PERU S.A.**

Lima Dr. Renzo Albertini Sierra de fecha 14.03.2011, bajo registro N° 39307. Conforme consta en la Copia Certificada de fecha 18.01.2013 y Copia del Acta de Junta General de Accionistas de fecha 07.03.2013, las misma que se encuentran certificadas por Notario de Lima Dr. Renzo Albertini Sierra.

El título fue presentado el 18/01/2013 a las 02:40:21 PM horas, bajo el N° 2013-00064235 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.62.00 nuevos soles con Recibo(s) Numero(s) 00001855-52 00008817-51.-LIMA, 03 de Abril de 2013.

[Firma]
JULIO ABREGU LOPEZ
Registrador Público (e)
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

[Firma]
WANCY DEL ROSO LEDESMA NARANJO
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° IX- SEDE LIMA

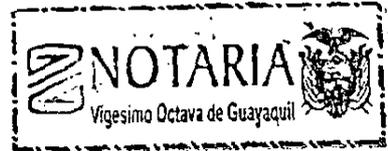
Copia Certificada
No hay Títulos Suspendingos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas 10:00 AM

EL FUNCIONARIO QUE HUBIERE CERTIFICADO QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Nancy del Roso Ledesma Naranjo* VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, 26 MAR. 2015.

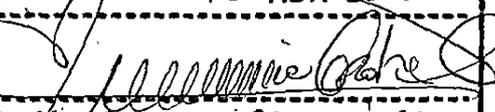
[Firma]
CARLOS CASTRO DAVILA
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/03/2015 15:21:54 Página 13 de 13
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendingos

[Firma]
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOYFE. Que la fotocopia precedente compuesta de, 18 fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, 13 ABR 2016

Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
2. El presente documento público / This public document ha sido firmado por / has been signed by **CARLOS CASTRO DAVILA**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**
5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA**
6. el / the **30/03/2015**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE7416711243412052663**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MREPO 102268

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 20 N° 422952

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil